

**Asamblea General**

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
22 de noviembre de 2005
Español
Original: ruso

**Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)****Acta resumida de la séptima sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 14 de octubre de 2003, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Loedel (Uruguay)**Sumario**Tema 81 del programa: Efectos de las radiaciones atómicas (*continuación*)Tema 19 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa) (*continuación*)*Tema 87 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (*continuación*)*Tema 88 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (*continuación*)*Tema 89 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*continuación*)*Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*)*Tema 90 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (*continuación*)*

* Temas que la Comisión decidió examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

Tema 81 del programa: Efectos de las radiaciones atómicas (continuación) (A/58/46, A/C.4/58/L.5)

1. **El Sr. López Clemente** (Cuba) dice que durante muchos años los informes del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas han supuesto para los Estados Miembros una valiosa fuente de información sobre los efectos de las radiaciones ionizantes en los seres humanos y el medio ambiente. Por su elevada calidad científica los informes pueden servir de documentos de referencia en la adopción de normas nacionales e internacionales que protejan al público de los efectos de las radiaciones ionizantes. El informe actual aporta amplia información sobre los riesgos epigenéticos de las radiaciones ionizantes. Esa información facilitará la adopción de medidas preventivas que atenúen los efectos de las enfermedades causadas por los factores genéticos y ambientales.

2. La delegación de Cuba asigna gran importancia a conseguir una cooperación más estrecha entre el Comité Científico y varias de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Esa cooperación puede beneficiar enormemente a la humanidad mediante la aplicación de adelantos técnicos en diversas esferas, en particular, la atención de la salud y la protección del medio ambiente. Para concluir, el orador reafirma la convicción de su delegación de que la única manera de eliminar el posible peligro de las radiaciones ionizantes es cooperando amplia y seriamente en la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

3. **El Sr. Linn Myaing** (Myanmar) dice que su delegación se suma a la declaración que el representante de Tailandia hará en la sesión de hoy en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). Acoge con beneplácito el informe del Comité Científico y elogia su labor, que ha contribuido a un mejor entendimiento de los efectos de las radiaciones y el uso seguro y sistemático de los materiales radiactivos. No obstante, su delegación lamenta que por motivos de financiación no haya podido celebrarse en la fecha prevista el 51º período ordinario de sesiones del Comité Científico, y espera que el Comité pueda

celebrar su 52º período de sesiones en Viena en abril de 2004, tal como está previsto.

4. Myanmar participa en la utilización de la energía atómica con fines pacíficos en cooperación con el OIEA. De 1976 a 2002, se destinó un total de 7,5 millones de dólares a prestar asistencia en áreas como la medicina, la agricultura, la tecnología nuclear y la seguridad nuclear. Para 2003-2004 está previsto que se asignen 1.027.000 de dólares.

5. Entre los proyectos que el OIEA lleva a cabo en Myanmar se incluyen el desarrollo de variedades de arroz adecuadas para el cultivo en zonas propensas a la sequía y en suelos salinos, y el empleo de técnicas isotópicas y no isotópicas para evaluar los recursos de piensos disponibles a nivel local y elaborar estrategias para proporcionar suplementos alimentarios al ganado que se destina a la producción de leche y carne. Se han establecido además centros nacionales para la conservación de la instrumentación nuclear.

6. Aparte de ejecutar con éxito proyectos nacionales, no sólo en virtud del programa de cooperación técnica del OIEA sino también con fondos nacionales, su Gobierno participa activamente en proyectos regionales e interregionales relativos a la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

7. En 1998 se promulgó una ley sobre la energía atómica en Myanmar con objeto de fomentar la utilización de la energía atómica y garantizar su seguridad, formular y aplicar medidas para prevenir los efectos de las radiaciones atómicas en los seres humanos y el medio ambiente, y ampliar la cooperación entre los institutos y organizaciones de investigación nacionales y extranjeros.

8. Por último, la delegación de Myanmar expresa la esperanza de que el Comité Científico pueda seguir adelante con la ejecución de su nuevo programa de trabajo y que distribuya a los Estados Miembros información sobre los últimos descubrimientos y novedades en la esfera de las radiaciones atómicas para que se pueda aprovechar plenamente el potencial de la energía nuclear sin dañar el medio ambiente ni a la humanidad.

9. **El Sr. Khakwani** (Pakistán) dice que su país apoya por completo los esfuerzos del Comité Científico por promover la aplicación de su nuevo programa de trabajo aprobado por la Asamblea General, en particular en lo relativo a la exposición de los trabajadores y del público a diversas fuentes de radiación, el estudio

del radón en los hogares y lugares de trabajo atendiendo a la relación entre fuentes y efectos, los efectos epigenéticos de la exposición a las radiaciones ionizantes, los efectos del accidente de Chernobyl en la salud y los estudios y las evaluaciones epidemiológicos relativos al cáncer y a otras enfermedades asociadas con la exposición a las radiaciones.

10. El Pakistán considera tranquilizadora la conclusión a que llegó el Comité Científico en 2002 de que la exposición a las radiaciones no parecía tener efectos hereditarios en los seres humanos e insta al Comité a que siga estudiando los datos que vayan apareciendo sobre el tema, en particular los relativos a las mutaciones del ADN. A medida que aumentan las investigaciones científicas en biología molecular y secuenciación del genoma, y se avanza en los estudios epidemiológicos y tecnológicos sobre otras cuestiones conexas, será necesario volver a examinar este asunto con miras a eliminar algunas de las incertidumbres pendientes y aumentar el grado de confianza en las conclusiones del Comité Científico.

11. El Pakistán sigue apoyando la intención del Comité Científico de continuar estudiando los efectos del accidente de Chernobyl en la salud y, en particular, celebra que se haya establecido una estrecha colaboración con los científicos de países afectados por ese accidente, en especial Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, cuyos conocimientos y competencia únicos en su género pueden ser de gran valor para la labor del Comité Científico.

12. **El Sr. Chaimongkol** (Tailandia), hablando en nombre de los Estados miembros de la ASEAN, dice que, a pesar de que los adelantos de la tecnología nuclear y sus aplicaciones en la medicina y la industria puedan beneficiar a la humanidad, existe aún una preocupación general acerca de la exposición a las radiaciones y el riesgo que éstas entrañan. Por ello, los Estados miembros de la ASEAN tienen en gran estima la labor del Comité Científico para la promoción de una mejor comprensión de los riesgos, tanto percibidos como reales, de las radiaciones y de métodos de protección más adecuados.

13. La posición de la ASEAN sobre el uso militar de la tecnología nuclear es bien conocida. Los diez Estados miembros de la ASEAN crearon la Zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental para mantener la región libre de armas nucleares y protegerla de la

contaminación ambiental y demás riesgos que entrañan los desechos y otros materiales radiactivos.

14. A raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, y en vista de la amenaza continua que representa el terrorismo, ha aumentado la preocupación por la posibilidad de que los terroristas se hagan con armas nucleares y material conexo. Existe, pues, la necesidad de elevar los niveles de seguridad radiológica en las fuentes radiactivas. A este respecto, se deberá brindar asistencia a los Estados que soliciten fortalecer los controles de su tráfico ilícito y mejorar la seguridad de las fuentes radiactivas.

15. Puesto que el uranio empobrecido resulta tóxico química y radiológicamente, además de tener aplicaciones pacíficas, la ASEAN alienta al Comité Científico a que, en cooperación con la OMS, el PNUMA y el OIEA, siga realizando estudios sobre su utilización que permitan evaluar mejor los riesgos que entraña para la salud.

16. En 2002 a los Estados miembros de la ASEAN les preocupó enormemente que por falta de financiación el Comité Científico no pudiera reunirse tal como estaba previsto, y les satisfizo saber que en enero de 2003 el Comité había podido reanudar finalmente su labor. Los Estados miembros de la ASEAN reciben con satisfacción el informe del Comité Científico y celebran que el Comité haya podido examinar nuevos datos relativos al estudio de las fuentes de radiación y sus efectos.

17. La ASEAN acoge favorablemente la decisión reciente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de prestar apoyo presupuestario al Comité Científico y espera que ello permita que el Comité se reúna periódicamente cada año y remita puntualmente información a todos los Estados sobre los últimos descubrimientos y novedades en la esfera de las radiaciones ionizantes.

18. **El Sr. Gopinathan** (India) dice que, como en años anteriores, su delegación figura entre los patrocinadores de la resolución sobre la labor que el Comité Científico lleva a cabo en representación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Igualmente, es motivo de satisfacción que en su 51º período de sesiones el Comité Científico haya tenido en cuenta la colaboración oficial establecida con científicos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania y haya empezado a ejecutar el nuevo programa de trabajo aprobado por la Asamblea General, que incluye algunos nuevos temas de actualidad.

19. El Comité Científico continúa su debate sobre la epidemiología de las radiaciones y el cáncer. Se espera que en un futuro próximo se disponga de nuevos datos sobre los efectos de las radiaciones en los supervivientes de la bomba atómica, personas que vivan en el río Techa y la región de Semipalatinsk y los trabajadores de las instalaciones nucleares, y sobre los tumores malignos secundarios en los pacientes de radioterapia. Al Comité también le interesaría conocer los resultados del estudio llevado a cabo en la India sobre la incidencia del cáncer en la zona de Kerala, con una elevada tasa de radiación ambiente, y el programa sobre las malformaciones congénitas causadas por la exposición a las radiaciones. La India insta al Comité a que tome nota de los datos que vayan apareciendo al respecto.

20. La India aboga decididamente por la necesidad de aumentar el presupuesto del Comité Científico y espera que se asignen recursos suficientes para que pueda realizar su labor en el bienio 2004-2005 y en bienios posteriores, sin los cuales dicha labor quedaría incompleta.

21. **El Sr. Fallouh** (República Árabe Siria) encomia la labor del Comité Científico y expresa su preocupación por la financiación insuficiente de sus actividades.

22. La República Árabe Siria mantiene la política de utilizar la energía atómica con fines exclusivamente pacíficos, en particular en la medicina, la industria y la agricultura, con el fin de potenciar el desarrollo, la protección del medio ambiente y el progreso socioeconómico. A ese respecto, desea advertir a algunos países de que no traten de imponer condiciones especialmente duras a los países que intenten obtener tecnologías nucleares para fines pacíficos. Igualmente, su Gobierno pide la destrucción de los arsenales de armas nucleares, que constituyen una amenaza para la humanidad. En 1969, la República Árabe Siria pasó a ser parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En 2003 remitió al Consejo de Seguridad un amplio proyecto de resolución en que abogaba por la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. La República Árabe Siria, en calidad de miembro no permanente del Consejo de Seguridad, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que respalde su iniciativa.

23. El hecho de que Israel sea el único país en posesión de un enorme arsenal de armas nucleares que no sea parte en el Tratado sobre la no proliferación y que no esté sujeto al régimen de salvaguardias contribuye

a la inestabilidad, en especial en el contexto de los trágicos acontecimientos actuales en el Oriente Medio.

24. Ante la falta de un control internacional, la fuga de radiaciones atómicas representa una grave amenaza para los países vecinos y el mundo entero. Para eliminar ese peligro la comunidad internacional debe ejercer presión sobre Israel para que someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad.

25. En los foros más variados de las Naciones Unidas la República Árabe Siria ha puesto de relieve el peligro de la contaminación radiactiva generada por los desechos nucleares que se encuentran enterrados en algunos países desarrollados y en mar abierto, con consecuencias adversas para la población de los Estados ribereños y para el medio marino. Esos actos constituyen una violación del derecho internacional, en particular cuando se realizan sin la supervisión de expertos nombrados por los organismos especializados.

26. La humanidad sólo podrá estar a salvo de las peligrosas consecuencias de los efectos de las radiaciones atómicas gracias a una cooperación internacional basada en la buena voluntad, la determinación y el interés sincero de la comunidad internacional.

27. **El Sr. Takahashi** (Japón) dice que su Gobierno otorga gran importancia a las actividades del Comité Científico. El Japón es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución sobre el tema del programa que se examina, ya que considera indispensables las actividades del Comité en un mundo que depende cada vez más de la tecnología nuclear, y espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

28. El orador desea subrayar la determinación del Japón de utilizar su abundante acervo de experiencias en beneficio de la humanidad, al ser el único país del mundo que ha sufrido las consecuencias del uso de las armas nucleares y un país que desde larga data se ha comprometido al uso pacífico de la energía nuclear. En 2002 el Japón creó una junta asesora especial para las actividades internacionales relativas a la protección radiológica, que se ha ocupado de diversos temas entre los que figuran los relativos a las actividades del Comité Científico. El presidente de la junta asumirá el cargo de Presidente del Comité Científico en 2004 y el Japón tiene intención de contribuir del modo más activo posible a la labor del Comité.

29. **El Sr. Awad** (Egipto) dice que el Comité Científico está atravesando una gran crisis al no disponer de los recursos financieros necesarios para proseguir su labor. Aun así, son encomiables la seriedad de sus planteamientos y su dedicación. Su delegación subraya la importancia de recabar el apoyo político y económico necesarios para que el Comité pueda continuar su labor.

30. Los peligros asociados con el aumento en el uso de la energía atómica son numerosos y diversos. Egipto considera necesario seguir estudiando los efectos de la exposición a las radiaciones, reunir y difundir información fiable a tal fin y sopesar la seguridad y las medidas preventivas necesarias. Egipto insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los organismos especializados, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el OIEA y la OMS, a que sigan cooperando con el Comité Científico. Se han logrado resultados beneficiosos mediante el uso de la tecnología nuclear con fines exclusivamente pacíficos, en concreto en la medicina, la industria y la agricultura. A ese respecto, Egipto reitera la necesidad de garantizar que los países en desarrollo puedan acceder libremente a las tecnologías nucleares, sin que se les impongan condiciones discriminatorias ni restricciones, de conformidad con las disposiciones del artículo IV del Tratado sobre la no proliferación.

31. Además, a la vez que reitera su llamamiento para que se establezca una zona libre de armas nucleares y demás tipos de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, Egipto considera necesario someter todas las instalaciones nucleares de la región al régimen completo de garantías del OIEA. A este respecto, la presencia de un reactor nuclear en el desierto del Néguev en Israel, que no está sujeto a la supervisión internacional ni a las salvaguardias del OIEA, constituye una amenaza real para Egipto y los demás países de la región.

32. Para terminar, a su delegación le satisface sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución sobre el tema a debate y espera que todas las delegaciones lo respalden. Egipto apoya la continuación de la labor del Comité Científico y está dispuesto a reforzar cualquier forma de cooperación con éste.

33. **El Sr. Leon Romeiro** (Brasil), presentando el proyecto de resolución A/C.4/58/L.5, dice que Australia, Bolivia, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, Francia, India, Indonesia, Israel, Italia, Países Bajos, Pakistán, Portugal, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica se

han sumado a la lista de patrocinadores, y espera que el proyecto de resolución se adopte por consenso.

34. **El Presidente** dice que la Secretaría le ha informado de que el proyecto de resolución A/C.4/58/L.5 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

35. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/58/L.5.*

36. **El Presidente** dice que la Comisión ha concluido así el examen del tema 81 del programa.

Tema 19 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa) (continuación)*

Tema 87 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (continuación)*

Tema 88 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (continuación)*

Tema 89 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (continuación)*

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (continuación)*

Tema 90 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (continuación)*

37. **El Presidente** dice que la Secretaría le ha informado de que los proyectos de resolución y el proyecto de decisión relativos a los temas del programa que se examinan no tienen consecuencias para el presupuesto.

Proyecto de resolución I sobre la información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, presentado en relación con el tema 87 del programa (A/58/23 (Part III), cap. XII, secc. A)

38. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gabón, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Estados Unidos de América, Francia, Israel, Qatar y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

39. *Queda aprobado el proyecto de resolución I por 129 votos contra ninguno y 5 abstenciones.*

40. **El Sr. Pisa** (Reino Unido) dice que, como en años anteriores, el Reino Unido se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución. Su país no rechaza el objetivo principal del proyecto de resolución y seguirá cumpliendo plenamente con sus obligaciones en lo que respecta a los Territorios de Ultramar del Reino Unido.

Sin embargo, estima que la decisión acerca de si un territorio no autónomo ha logrado el nivel suficiente de autogobierno para exonerar a la Potencia administradora de la obligación de presentar información de acuerdo con el inciso e del Artículo 73 de la Carta corresponde, en última instancia, al Gobierno del territorio y a la Potencia administradora correspondientes, y no a la Asamblea General.

41. **El Sr. Ballestero** (Costa Rica), la **Sra. Kamboj** (India) y el **Sr. Al-Otaibi** (Kuwait) dicen que tenían la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

42. **El Sr. Al-Athba** (Qatar) dice que su delegación tenía la intención de votar a favor del proyecto de resolución, no de abstenerse.

Proyecto de resolución II sobre las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos, presentado en relación con los temas 88 y 91 del programa (A/58/23 (Part III), cap. XII, secc. B)

43. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Gabón, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República

Dominica, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América y Israel.

Abstenciones:

Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

44. *Queda aprobado el proyecto de resolución II por 135 votos contra 2 y 2 abstenciones.*

45. **El Sr. Estreme** (Argentina) dice que el proyecto de resolución que se acaba de aprobar debe aplicarse con arreglo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la descolonización, en particular las resoluciones 2065 (XX) y 31/49 sobre la cuestión de las Malvinas.

Proyecto de resolución III sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, presentado en relación con los temas 89 y 12 del programa (A/58/23 (Part III), cap. XII, secc. C)

46. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar,

República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

47. *Queda aprobado el proyecto de resolución III por 93 votos contra ninguno y 45 abstenciones.*

48. **El Sr. Carnelos** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea reitera su apoyo a las iniciativas de los organismos especializados destinadas a asistir a los territorios no autónomos en las esferas humanitaria, técnica y educativa. Igualmente, deben respetarse escrupulosamente los mandatos de esos organismos. En consecuencia, los Estados miembros de la Unión Europea se han abstenido en la votación del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución sobre las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos, presentado en relación con el tema 90 del programa (A/C.4/58/L.2)

49. **El Presidente** dice que Indonesia se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

50. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/58/L.2.*

Proyecto de resolución sobre la cuestión de Gibraltar, presentado en relación con el tema 19 del programa (A/C.4/58/L.3)

51. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/58/L.3.*

Proyecto de resolución IV sobre la cuestión de Nueva Caledonia presentado en relación con el tema 19 del programa (A/58/23 (Part III), cap. XI, secc. D)

52. *Queda aprobado el proyecto de resolución IV.*

Proyecto de resolución V sobre la cuestión de Tokelau, presentado en relación con el tema 19 del programa (A/58/23 (Part III), cap. XII, secc. E)

53. *Queda aprobado el proyecto de resolución V.*

Proyecto de resolución VI sobre las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (A/57/23 (Part III), cap. XIII, secc. F)

54. *Queda aprobado el proyecto de resolución VI.*

55. **El Sr. Estreme** (Argentina) dice que, según lo previsto en el plan de acción para el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, sólo se han celebrado seminarios regionales sobre descolonización en las regiones del Caribe y del Pacífico y en la Sede. En consecuencia, la frase “y otros lugares” que aparece en el 23º párrafo del preámbulo de la parte A del proyecto de resolución VI se contradice con el plan de acción.

56. En relación con el párrafo 2 de la parte dispositiva, su Gobierno expresa su pleno apoyo al derecho de los pueblos a la libre determinación de conformidad con las resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, de la Asamblea General. Asimismo, debe quedar claro que la mención del principio de libre determinación en ese párrafo se refiere solamente a los territorios mencionados en el proyecto de resolución. Tanto la Asamblea General como el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reconocen que hay territorios en los que no es aplicable el principio al existir una controversia sobre su soberanía. Por ejemplo, en la

situación colonial especial de las Malvinas, se debe aplicar el principio de la integridad territorial para evitar que se destruya la unidad nacional de la Argentina, conforme a las resoluciones 1514 (XV) y 2065 (XX) de la Asamblea General y a resoluciones posteriores sobre esa cuestión de la Asamblea General y del Comité Especial.

57. La Argentina tiene también reservas acerca del párrafo 3 de la parte III de la sección B del proyecto de resolución VI. Rechaza la participación de “Potencias coloniales” ficticias en relación con las Malvinas, las Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur en la labor de los foros internacionales tanto en el plano gubernamental como no gubernamental y todo documento que distribuyan en esos foros. La Argentina también rechaza el libro blanco mencionado en la parte V, de la sección B del proyecto de resolución y reafirma su soberanía sobre los territorios mencionados y sus zonas marítimas.

58. **El Sr. Oyarzun** (España) dice que España se ha sumado al consenso alcanzado en relación con el proyecto de resolución VI y apoya el principio de libre determinación en relación con los territorios mencionados en esa resolución. Igualmente, estima que el principio de libre determinación no es el único principio que pueda aplicarse al proceso de descolonización de los territorios no autónomos. En lo que respecta a algunos territorios, incluido Gibraltar, debe aplicarse el principio de la integridad territorial de conformidad con la doctrina establecida en varias resoluciones de la Asamblea General.

59. **El Sr. Pisa** (Reino Unido) dice que, como en años anteriores, su delegación se suma al consenso en relación con el proyecto de resolución. Ello refleja su pleno apoyo al derecho de los pueblos a la libre determinación establecido en el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta y en el párrafo 4 de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas.

Proyecto de resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental, presentado en relación con el tema 19 del programa (A/C.4/58/L.4)

60. **El Presidente** dice que, habida cuenta de que todavía siguen las consultas sobre el proyecto de resolución, se tomará una decisión al respecto en la próxima sesión.

61. **La Sra. Kamboj** (India) dice que en los últimos seis o siete años ese tipo de proyectos de resoluciones

se han aprobado por consenso. Puesto que es evidente que no se va a alcanzar ningún consenso en el momento actual, propone que la Comisión vuelva a examinar el proyecto de resolución dentro de 48 horas para que su delegación tenga tiempo de consultar a su capital.

62. **El Sr. Suazo** (Honduras) dice estar de acuerdo con la representante de la India. Su delegación siempre ha estado a favor del consenso sobre la cuestión a debate. Honduras participa en la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental y considera de vital importancia que las dos partes lleguen a un acuerdo.

63. **El Sr. Leon Romeiro** (Brasil), el **Sr. Sinaga** (Indonesia), el **Sr. Carnelos** (Italia), en nombre de la Unión Europea, el **Sr. Norzuhdy** (Malasia), el **Sr. Rudakov** (Federación de Rusia) y el **Sr. Niang** (Senegal) dicen que secundan la propuesta de la delegación de la India.

64. **El Sr. Djacta** (Argelia), con el apoyo del **Sr. Musonda** (Zambia), dice que las consultas sobre el proyecto de resolución todavía pueden dar un resultado positivo. Habida cuenta de que el proyecto de resolución en su forma actual se puso a disposición de las delegaciones hace sólo cuatro o cinco días, debería poder tomarse una decisión al respecto en la próxima sesión. No obstante, lo mejor es que sea el Presidente quien tome la decisión final.

65. **El Sr. Bennouna** (Marruecos) dice que se debe llegar a un acuerdo para postergar la decisión 48 horas, como han solicitado varias delegaciones importantes, incluidos los representantes de la India, la Federación de Rusia y la Unión Europea. Marruecos lleva casi

30 años esperando una solución a la cuestión que se debate y ha buscado siempre el consenso, que durante varios años pudo lograrse. En estos momentos el consenso depende de una sola palabra. El orador expresa la esperanza de que prevalezca la razón y vuelva a conseguirse ese consenso.

66. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que la propuesta de su delegación es la siguiente: si se alcanza un consenso mediante consultas, podría volverse a examinar el proyecto de resolución en la próxima sesión, o sea en un plazo de 24 horas. De no ser así, el proyecto de resolución debería someterse a votación en un plazo de 48 horas.

67. **El Sr. Musonda** (Zambia) dice que, a su entender, en la sala no hay unas delegaciones que sean más importantes que otras. El comentario del representante de Marruecos ha sido, pues, poco apropiado. Por otra parte, la propuesta de la delegación de Argelia parece sumamente razonable.

68. **El Presidente** sugiere que durante 48 horas se aplaze cualquier decisión sobre la versión actual del proyecto de resolución. Mientras tanto, continuarán las consultas, en las que se hará todo lo posible por elaborar un texto que satisfaga a todos.

69. *Así queda acordado.*

70. **El Presidente** dice que la Comisión ha concluido así el examen de los temas 87, 88, 89, 12 y 90 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.